

viendolo oido tratado, y confesado en el asunto; Considerando <sup>344</sup> que aunque se ha representado al R. Consejo, se digno conceder su <sup>355</sup> R. permiso, para costear la cera, Musica, Sermon, y demas gastos que ascienden a un mil y quatrocientos R. no se ha verificado hasta ahora la licencia q. se espera; Y que el sabado veinte y ocho del que rife ultimo dia delos asignados para esta Funcion, el que corresponde a este Ayuntamiento = **Acuerda** se concurre precedida citacion gen.; practicandose aquella con toda la solemnidad correspondiente, a excepcion de la orquesta de Musica de la noche antecedente, q. ha sido costumbre; la que no tiene por conveniente esta Ciudad se execute por los motivos que le asisten: Y en el caso de que dho Supremo Tribunal no approve, ni conceda dha licencia para el pago de la enunciada cantidad del caudal de propios; desde luego ofrezcan los Caballeros Capitulares presentes satisfacerla a prouata.

Excepto el Sr. D. Juan Pedro Flores Navarro Regidor que no viene en el Acuerdo antecedente por las razones manifestadas en la conferencia

Y el Sr. D. Ventura Fuentes Jurado manifesto que estaba pronto a satisfacer la parte que le correspondiese, siempre que se verificase pagar todos los Caballeros Capitulares.

El Sr. D. Juan Pedro Flores Navarro Regidor, y uno de los actua- les Fielles Executores dio cuenta, q. haviendose arreglado ultima- mente la libra de Arroz al precio de nueve quartos, se han retirado los conductores, y zerado los vendedores de este genero; de modo que no se encuentra en el Pais; cuya novedad le obli- ga poner en noticia de esta C. sin mas retardacion

Creencia por axa la  
Libra de Arroz a lo  
q. to

ATMERA  
-32 JIM  
-1212 Y

